



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIJUR/DIFIN/CAMPAMENTOS

REFRENDADO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
04 SEP 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS A SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PASAJES, SENDAS Y ESCALERAS DEL CAMPAMENTO VISTA AL MAR Y LA BATEA", EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

010774

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

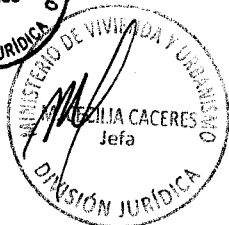
VISTOS:

04 SEP 2017

a) La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; b) El Decreto Ley Nº 1.305 (V. y U.), de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; c) La Ley Nº 20.981, de 2016, que aprueba el presupuesto del sector público correspondiente al año 2017; d) La Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, e) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, f) Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, g) Resolución Exenta Nº 2.865, de fecha 04 de Mayo de 2016, que aprueba documento "Proceso de solicitud de recursos vía ejecución directa SERVIU en el Marco del Programa Campamentos"; "; h) Oficio Ord. Nº 233 de fecha 06 de junio de 2017 de Coordinadora General Programa Campamento; i) Oficio Ord. Nº 3046 de fecha 28 de junio de 2017 del SERVIU Región de Coquimbo; j) Oficio Ord. Nº 310 de fecha 20 de julio de 2017 de la Coordinadora General Programa Campamento; k) Oficio Ord. Nº 634 de fecha 11 de agosto de 2017 de la Jefa de División de Finanzas de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

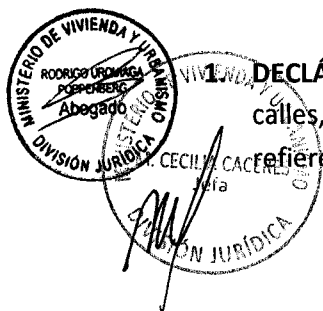
- A. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente competitivas y sustentables.
- B. Que con el objetivo de beneficiar y responder a las necesidades de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, se implementó el Programa Campamentos, el cual a través de una intervención en los diversos asentamientos, y con una participación activa de la comunidad, debe aplicar estrategias y acciones que velen por superar la precariedad habitacional y la vulnerabilidad social existente, en coordinación con entidades públicas y privadas.



- C. Que para efectos de la concreción de las funciones y atribuciones propias del Programa Campamentos es necesario desarrollar procesos tendientes a transferir recursos a diversas entidades receptoras, para la ejecución de múltiples proyectos o servicios, los cuales son determinados de acuerdo a las necesidades específicas de los asentamientos donde se encuentran las familias beneficiarias.
- D. Que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante Oficio Ord. N° 3046 de fecha 28 de junio de 2017, ha solicitado el financiamiento para la ejecución del Proyecto de "Pavimentación de calles, pasajes, sendas y escaleras del Campamento Vista al Mar y La Batea", lo cual tiene por objeto el integrar a la red vial de la ciudad, el área donde se encuentra el campamento Vista al Mar y La Batea, de la comuna de Coquimbo, por medio de una estrategia de Radicación vía urbanización. Contar con el referido producto, constituye una herramienta estratégica que permitirá entregarles una solución habitacional definitiva a las familias que habitan el campamento.
- E. Que las acciones y gestiones que componen el referido proyecto, fueron analizadas por el área técnica del Programa Campamentos del nivel central, verificándose que por la naturaleza estratégica del mismo, se requiere una gestión especializada acorde a las necesidades y características del sector, dentro de un marco técnico riguroso, por una institución con vasta experiencia en la materia, como lo constituye el Servicio de Vivienda y Urbanización, para efectos de poder asegurar el cumplimiento efectivo de los fines públicos, el bienestar de la comunidad y las familias beneficiarias.
- F. Que la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, Glosa 06, inciso final del presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2017, dispone que tratándose de proyectos a realizar, que por sus condiciones o características, requieren una ejecución inmediata o estratégica para el cumplimiento de los objetivos institucionales, podrán ejecutarse directamente a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con la salvedad de que dichos recursos no ingresaran a sus respectivos presupuestos, y no podrá implicar compromisos para años siguientes.
- G. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos D), E) y F), es procedente poner a disposición la suma ascendente a \$ 116.328.690 (ciento dieciséis millones trescientos veintiocho mil seiscientos noventa pesos), para financiar la ejecución del Proyecto de "Pavimentación de calles, pasajes, sendas y escaleras del campamento Vista Al Mar y La Batea", por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, de acuerdo a los antecedentes técnicos que se adjuntan a la presente Resolución.
- H. En atención a que los recursos constituyen parte del presupuesto del Programa Campamentos y como tal tienen asociado un fin público específico, regulado por la Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017, es imperante que estos no ingresen al presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, y que sean rendidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

DECLÁRASE DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA la ejecución del Proyecto "Pavimentación de calles, pasajes, sendas y escaleras del campamento Vista Al Mar y La Batea", al cual se refiere los considerandos de esta Resolución.




2. **AUTORIZÁSE**, a la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para poner a disposición del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, el monto de \$ 116.328.690 (ciento dieciséis millones trescientos veintiocho mil seiscientos noventa pesos), para financiar la ejecución del Proyecto de "Pavimentación de calles, pasajes, sendas y escaleras del campamento Vista Al Mar y La Batea", al cual se refiere los considerandos de esta Resolución y los documentos que en este acto se acompañan.
3. **EJECÚTESE**, por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo las acciones tendientes a iniciar la ejecución del Proyecto de "Pavimentación de calles, pasajes, sendas y escaleras del campamento Vista Al Mar y La Batea", desplegando para ello todas las gestiones necesarias para su debida consecución, conforme a su normativa legal vigente a más tardar en 90 días de notificada la presente Resolución. Los plazos de ejecución, etapas del proyecto a financiar, identificaciones de asentamientos, condiciones especiales de asentamiento y los demás aspectos operativos se regularán de acuerdo a lo indicado en el Oficio Ordinario citado en el Visto h) de esta Resolución y el procedimiento aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto g) precedente, y sin comprometer presupuesto de años siguientes.
4. **RÍNDASE**, mensualmente dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización cuenta detallada y documentada de la utilización de estos recursos a la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los términos de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica.

Asimismo, en caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en la presente resolución, el Servicio de Vivienda y Urbanización estará obligado a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de ello.

5. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida 18, Capitulo 01, Programa 02, Subtitulo 33, Item 03, Asignación 003, de la Ley N° 20.981, de 2016, que aprueba el presupuesto del sector público correspondiente al año 2017.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

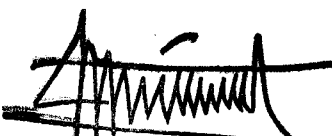
REFRENDACIÓN
DIFIN

TRANSCRIBIR:

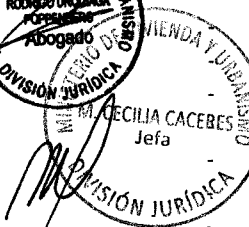
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA V. y U.
- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
- DEPTO. PRESUPUESTOS
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI REGIÓN DE COQUIMBO
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURIDICA
- Art. 7° Ley N° 20.285
- OFICINA DE PARTES


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN DE FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD	
CUENTA DE GASTOS PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	116.328.690.-
CENTRO DE COSTO	CAMPAMENTO (0121)
ITEM	33.03.003
ID SIGFO	276027
FECHA	31 08 17

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)


RODRIGO URQUIZA
Abogado


CECILIA CACEBES
Jefa


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA